



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., DE LOS "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS". EXPEDIENTE 283/2017.

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

Entre las tareas a desempeñar por AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. en la gestión del servicio, se encuentra la explotación de infraestructuras hidráulicas que, en su mantenimiento, requieren de tratamientos de Bioseguridad.

En virtud del Programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana se debe realizar una limpieza y desinfección de los depósitos de almacenamiento de agua.

Estos servicios deben ser ejecutados por empresas con una cualificación determinada que deben estar inscritas en el ROESB (Registro Oficial de Establecimientos Biocidas) y estar autorizada por la Consejería de Sanidad de la Generalitat Valenciana.

1.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información contenida en este pliego se estima información suficiente para la valoración de la oferta a presentar por el licitador.

Por razones de seguridad no se aportan en fase de licitación las localizaciones exactas o información sensible sobre las dependencias. No se realizarán visitas a instalaciones.

Si algún licitador desea aclarar posibles dudas puede utilizar los medios de comunicación citados más abajo.

Previo a cualquier posible ampliación de información, AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. solicitará la firma de un compromiso de confidencialidad y en todo caso los responsables de la presente licitación podrán negarse a aportar cualquier información solicitada si estiman que ésta es reservada.

Cualquier consulta relacionada con aspectos técnicos de la presente licitación podrá realizarse vía correo electrónico a: jfrancisco.cholbi@amjasa.com y amjasa@amjasa.com.

Los anexos de este pliego técnico son considerados de carácter confidencial por contener información sensible sobre el número de dependencias y su ubicación, por lo que solo se entregarán a las empresas licitadoras que acrediten su inclusión en el Registro Oficial relativo a los Establecimientos y Servicios Biocidas (R.O.E.S.B.) autorizadas para esta actividad en el ámbito estatal o como mínimo en la Comunidad Valenciana.



En caso de presentar la oferta en UTE, todas las empresas de la UTE deberán acreditar su inclusión en el Registro Oficial relativo a los Establecimientos y Servicios Biocidas (R.O.E.S.B.) autorizadas para esta actividad en el ámbito estatal o como mínimo en la Comunidad Valenciana.

El licitador que desee presentar oferta deberá retirar la información contenida en los anexos a esta licitación del departamento de mantenimiento (Jefe de mantenimiento) de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., para ello previamente solicitará, a dicho departamento, la firma de un compromiso de confidencialidad **Anexo III**.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente Contrato tiene por objeto el servicio de **Limpieza y Desinfección de Depósitos de agua potable** que son gestionados por AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio contratado se aplicará a los depósitos y cámaras de impulsión integrados en el "Sistema de distribución de agua potable" de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., dichas instalaciones se detallan en el **anexo II**.

En la actualidad, el alcance de las instalaciones que se incluyen en el servicio objeto de esta licitación son los que se detallan en el **anexo I: "LISTADO INSTALACIONES: LOCALIZACIÓN"**, dentro de dichas instalaciones se encuentran depósitos de almacenamiento de agua potable y bombeos. En los anexos I y II se detallan las ubicaciones de las instalaciones objeto de este servicio, así como el tratamiento específico requerido en cada una.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

3.1. ESTRUCTURA

3.1.1. Dirección del Servicio: El "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos"

AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., designará un "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" que realizará el seguimiento, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los servicios objeto del contrato y será asistido por el "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos", del cual formará parte.

El "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" será el jefe de mantenimiento, salvo que este designe a otro en su lugar.

AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. y el adjudicatario constituirán el denominado "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos", que estará compuesto de forma paritaria por, al menos, dos miembros, uno en representación del adjudicatario y otro de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.

El "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. será el presidente del "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos".

La finalidad del "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos" es la de favorecer y canalizar las relaciones derivadas del contrato, realizar el seguimiento de la relación entre AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. y el adjudicatario de este pliego y resolver cualquier incidencia o conflicto. Este "equipo", a petición de cualquiera de las partes, se reunirá con periodicidad mínima anual y siempre con carácter previo al comienzo de los trabajos a efectuar.

Las reuniones tendrán como objetivo el seguimiento, comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los servicios objeto de este pliego y se tratarán, entre otros asuntos, los siguientes:

1. Fijación de objetivos y seguimiento del cumplimiento de los indicadores de Nivel de "Calidad del Servicio" establecidos en este pliego, así como la definición de nuevos indicadores y sus objetivos a cumplir para la mejora del servicio prestado.
2. Análisis de las incidencias, quejas y reclamaciones habidas en la prestación del servicio.
3. Presentación y aprobación de los materiales de Limpieza y Desinfección a utilizar en las instalaciones de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.
4. Aceptar los incrementos o decrementos de los precios unitarios de los servicios.
5. Aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y las incidencias acaecidas en este ámbito.
6. Cualquier necesidad propuesta por AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. o tema específico que ambas partes considere oportuno.

El adjudicatario emitirá, previamente a cada reunión, un informe que contendrá los valores de nivel de servicio, la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico que previamente se haya considerado oportuna.

Al final de cada una de las reuniones del "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos" el adjudicatario redactará un acta del contenido de las mismas que remitirá a AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., para su aprobación por parte del "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos", una vez aceptada la redacción de las decisiones y acuerdos tomados en dichas reuniones, dichas



decisiones y acuerdos formarán parte de las acciones a cumplir para la correcta realización del servicio objeto de este pliego.

3.1.2. Coordinador del contrato por el adjudicatario

Para la organización de los servicios derivados del objeto de esta licitación:

El adjudicatario nombrará dentro de su organización un "Coordinador del contrato", que será interlocutor preferente y válido a efectos de tratamiento con la Dirección de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. para todos los aspectos que estén relacionados con los servicios derivados del objeto de esta licitación. Este nombramiento se comunicará por escrito al "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.

El "Coordinador del contrato" será uno de los miembros que, por parte del adjudicatario, formará parte del "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos".

Dado el carácter consultivo y de asesoramiento técnico especializado que se le otorga a los servicios objeto de esta licitación, el "Coordinador del contrato" correspondiente deberá disponer de conocimientos técnicos demostrables en tareas de Limpieza y Desinfección de depósitos.

El "Coordinador del contrato":

- Realizará las visitas a las instalaciones con el "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" cuando éste lo solicite, o con cualquier miembro de la Dirección del contrato que se designe, visitas conjuntas a las dependencias objeto del servicio, para supervisar la adecuada ejecución de los trabajos.
- Recibirá los encargos de trabajos y activará los recursos organizativos necesarios para su acometimiento en los plazos pactados o, en su caso, los que le solicite el "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos".
- Revisar el cumplimiento de la "planificación" de los servicios en las próximas instalaciones.
- Entregar y comentar los informes de servicios realizados en las instalaciones correspondientes
- Solicitar nuevos trabajos.
- Planificar y definir el orden de prioridad y acometimiento de los trabajos pendientes y nuevas solicitudes.
- Analizar el estado de resolución de incidencias pendientes, así como factores de rendimiento generales en las incidencias resueltas: tiempos de respuesta, etc.

3.2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El personal que realice los servicios, habrá de ir acreditado por la Empresa adjudicataria, deberá identificarse ante el "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" o cualquier empleado de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., después de haber sido autorizada la entrada por el responsable de distribución o persona que él designe y mantendrá siempre un comportamiento correcto con empleados, clientes y visitantes de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. El personal será por cuenta del adjudicatario, que además deberá cumplir con los requisitos legales en materia de cotización y prevención. AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. no adquiere ninguna relación contractual con este personal.

AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. se reserva el derecho de exigir la sustitución de los técnicos de la empresa que realicen las tareas objeto de esta licitación, mediante escrito justificado, en caso de que considere el comportamiento del mencionado personal incorrecto, o que su capacitación técnica no sea la adecuada. Dicha sustitución, se efectuará en un plazo no superior a quince días a contar desde la recepción del mencionado escrito.

3.3. EQUIPAMIENTO

El adjudicatario pondrá a disposición del personal dedicado a la ejecución de los trabajos todos los medios, vehículos y herramientas necesarios para acometerlos, de su propiedad o alquilados, que además correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

3.4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.4.1. Planificación y seguimiento de los trabajos

Los trabajos de limpieza y desinfección se realizarán de forma planificada, lo que permitirá optimizar los recursos a emplear por parte de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. y del adjudicatario.

Se confeccionará una "Planificación de servicios de Limpieza y Desinfección de depósitos" de carácter anual, cuyas fechas se determinarán en el inicio del año natural para la prestación de los servicios objeto de esta licitación y bajo el modelo que se acuerde por el "Equipo de Limpieza y Desinfección de depósitos".

Las fechas que se establezcan en la "Planificación de servicios de Limpieza y Desinfección de depósitos" serán, por contrato, de obligado cumplimiento. No obstante, si cualquiera de las partes, y a medida que se aproximen dichas fechas, determinara la existencia de causas que obliguen a su variación, la parte proponente comunicará a la otra la solicitud de variación con la nueva propuesta de fecha, esperando la conformidad a la misma para hacerla efectiva.

La Limpieza y Desinfección se realizará en cada cámara. En los depósitos donde hay más de una cámara, la capacidad de cada una es el resultado de dividir la capacidad total del depósito por el número de cámaras.

La Limpieza y Desinfección se realizará al menos una vez cada 2 años en todas las cámaras. El Protocolo empleado será el descrito más adelante. En el

primer mes tras la adjudicación, AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. establecerá un calendario para todas las actuaciones de Limpieza y Desinfección de esa anualidad. El calendario para las limpiezas y desinfecciones de las siguientes anualidades se realizará al menos con una antelación de 3 meses previa a la fecha de comienzo de los trabajos. Si bien, por necesidades propias del Sistema de Abastecimiento para garantizar el suministro de agua a la población, AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. podrá cambiar las actuaciones recogidas en la "Planificación de servicios de Limpieza y Desinfección de depósitos" incluso con menos de 24 h de preaviso, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario. La replanificación podrá suponer el intercambio de instalaciones a tratar, el adelanto del tratamiento o incluso la suspensión temporal del mismo. Para los tratamientos pospuestos AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. de acuerdo con el adjudicatario, volverá a fijar fecha para el tratamiento.

En caso de tener que hacer más de una Limpieza y Desinfección al año en alguna instalación se le aplicará el mismo protocolo y precio que a la actuación planificada.

3.4.2. Atención de "Servicios Extraordinarios"

La atención de "servicios extraordinarios" no es una actividad susceptible de ser planificada y forma parte del mantenimiento correctivo, sin embargo, sí se exigirá un modelo de organización que permita su atención inmediata en caso necesario. El adjudicatario pondrá a disposición los medios humanos y materiales necesarios para atender las incidencias acaecidas sobre las instalaciones objeto de contrato en el menor tiempo posible. Los medios puestos a disposición con este objeto y los tiempos de respuesta comprometidos son recursos valorables para la adjudicación de esta licitación, si bien la atención mínima incluirá, en todo caso y con la posibilidad de ser ampliada en la oferta de los licitadores:

- Atención telefónica, todos los días del año las 24 horas/día, por parte de un técnico cualificado conocedor de las instalaciones objeto de la licitación.
- Respuesta in situ en la instalación en el mismo día, para avisos dados antes de las 16:00 h. y en la mañana siguiente antes de las 14:00h., para avisos dados con posterioridad a las 16:00h. (en días laborables).
- Para incidencias graves, a juicio del "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., se aplicará el esquema de respuesta del punto anterior extendido a sábados, domingos y festivos. Se atenderán estas incidencias con recursos suficientes para garantizar en todo momento la seguridad alimentaria con un grado mínimo hasta que se acometa la solución definitiva con medios adicionales.

3.5. REQUISITOS AMBIENTALES

El adjudicatario nombrará a una persona de su organización como responsable de residuos a efectos de gestión y documentación durante este contrato. Se comunicará este nombramiento por escrito al "Responsable de Limpieza y Desinfección de depósitos" de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.,



así como las cantidades generadas de cada tipo de residuo (inerte, valorizable o peligroso) al vencimiento de cada año del contrato y cuando se presente "la Planificación" del año siguiente.

Residuos inertes:

El adjudicatario poseedor llevará a cabo la gestión de los RDO inertes¹ de acuerdo con "la planificación".

El adjudicatario poseedor está obligado a efectuar una separación selectiva de los RDO valorizables² que se generen durante el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación y depositarlos en contenedores adecuados según su distinta naturaleza, contratando, si fuera preciso, con un Gestor de Residuos autorizado la retirada de los mismos.

El Adjudicatario, como "poseedor" de los Residuos Peligrosos³ que se generen durante el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación, estará obligado a efectuar una separación selectiva de los residuos peligrosos y depositarlos en contenedores o envases adecuados según su distinta naturaleza, contratando con un Gestor de Residuos autorizado la retirada de los mismos.

3.6. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Todo el personal del adjudicatario que pueda intervenir en los trabajos de limpieza y desinfección se obligan al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso de la contrata, debiendo tener por tanto todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas.

De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los servicios técnicos de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

Los licitadores han de considerar incluido como parte proporcional en los precios de licitación, el coste derivado del cumplimiento de los requisitos citados,

¹ Residuos exentos de contaminación producidos durante el desarrollo de las obras de construcción y demolición: escombros, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, restos de hormigón y las tierras y materiales pétreos procedentes de excavaciones

² Residuos valorizables de distinta naturaleza generados en el desarrollo de las obras: metales, maderas y aglomerados, vidrio, residuos orgánicos, papeles y cartones, enseres domésticos, plásticos, etc.

³ Aquellos que figuren en la lista de Residuos Peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes o envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.



incluyendo cualquier medida como las Medidas de Seguridad y Salud Laboral en la fase de ejecución: equipos de protección individual, colectiva, formación, equipamiento higiénico, comedores, etc. y el de todas las medidas preceptivas.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar, antes del comienzo del servicio contratado el **plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo** que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Modelo de organización preventiva que tiene implantado la empresa adjudicataria según lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97).
- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Manuales de instrucciones y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Lista de trabajadores que van a realizar los servicios contratados.
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que estarán presentes en aquellas tareas de riesgo. Se acreditará la formación específica de los mismos según lo dispuesto en la Ley 54/2003.
- Relación de los partes de alta del personal en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad Civil y justificante de pago.
- Certificados de aporte de información y formación en materia de Seguridad y Salud a los trabajadores.
- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores y Procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando la Mutua de accidentes de trabajo.
- Plan de emergencia a aplicar en la actividad objeto del contrato.

Este plan de prevención será actualizado durante la duración del contrato en los términos marcados por la legislación vigente y remitido a los servicios técnicos de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.

Será asimismo imprescindible, que el personal destinado a realizar los trabajos encargados, haya sido informado de los riesgos, tanto genéricos como específicos, inherentes a los mismos, facilitándoles todos los medios que sean necesarios para garantizar su seguridad personal y colectiva. A tal efecto se exigirá que la empresa contratada, aporte justificante de cada uno de los trabajadores, conforme han estado informados sobre las Normas de Seguridad que puedan afectarlos en la ejecución de su trabajo.



AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. no obstante, se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes, teniendo AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. atribuciones para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. En este supuesto la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

El adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal adscrito al Servicio. El Adjudicatario remitirá a AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión.

El Adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo acreditar la capacidad y especialización del personal asignado a los trabajos, incluyendo los cursos de formación para trabajos en espacios confinados realizados.

En cualquier caso, los medios que utilice el licitador serán los necesarios para cumplir con los requisitos y objetivos de limpieza estipulados por AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. e indicados en presente Pliego.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios de todo tipo que sean originados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las actividades de limpieza y desinfección de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., contempladas en esta licitación, son concurrentes con una de las actividades principales de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., y están sometidas a lo establecido en toda la normativa recogida en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el

artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y Anexo IV R.D. 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

La Memoria de Actividades Preventivas servirá de base al contratista adjudicatario para preparar la documentación que contemple la legislación vigente en cada momento; entre ella, el Plan de Seguridad, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de los trabajos.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá ser entendido, tal y como se especifica en el artículo 16 de la Ley 31/1.995 (y de la Ley 54/03), como un documento en el que deberá constar la estructura organizativa, las responsabilidades y funciones asignadas, las prácticas, los procedimientos y recursos necesarios para aplicar la actividad preventiva de la empresa en la actividad objeto del pliego.

El licitador deberá incluir, según establece la Ley, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva, tal y como venía definida en la Ley 31/1995 antes de su modificación. En relación a la Evaluación de Riesgos, ésta pondrá de manifiesto las situaciones de riesgo previsibles para dichos trabajos, sean o no evitables, lo que conllevará, según establece la Ley 31/1995, que la Planificación de la Actividad Preventiva especifique las medidas y protecciones técnicas tendentes a controlar o eliminar los riesgos definidos en la Evaluación de Riesgos Inicial. Ambos documentos, para así cumplir con el derecho de la información, participación y consulta de los trabajadores, deberán estar confirmados por la representación legal de los trabajadores.

El adjudicatario deberá presentar antes de iniciar la ejecución de los trabajos el Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado, debiendo tener en cuenta para su redacción la información escrita facilitada por parte de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.

Una vez dicha documentación esté en poder de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. será sometida a la aprobación por el responsable del abastecimiento de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. y será aplicado obligatoriamente en todos los trabajos que realice el adjudicatario, siendo responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas que contribuyan a incrementar la seguridad del personal encargado de acometer las actuaciones que comprende este Pliego.

Los trabajos ejecutados por el Contratista podrán ser paralizados temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución de trabajo, tanto para sus trabajadores, como para el personal de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. o terceros, por incumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, incumplimiento de las medidas y/o procedimientos que AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. tenga establecidos o pueda establecer, infracciones o incumplimientos cometidos por los empleados de la contrata, mal estado de herramientas, equipos o materiales propiedad de la contrata.

Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U.

Las infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales cometidas por la contrata, podrán ser causa de la resolución del contrato, además de la penalización correspondiente.

Asimismo, en los supuestos de trabajos en que concurren actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo relacionadas con la actividad realizada.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Todos los equipos y trabajos deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable.

Los equipos de trabajo deberán disponer de equipos de protección, tanto de tipo individual como colectivo.

4. DATOS DE LAS INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y TRATAMIENTOS REQUERIDOS

En los Anexos I y II, que tienen carácter de información confidencial, se detalla la denominación y ubicación de todas las instalaciones, junto con información adicional que puede ser usada para realizar las ofertas solicitadas en esta licitación.

Debe tenerse en cuenta que las instalaciones relacionadas con el agua potable están integradas en el "Sistema de Seguridad Alimentaria" y tienen la categoría de Infraestructuras Críticas que, como tales, están dotadas de las medidas de seguridad requeridas, los emplazamientos están protegidos en AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. y el adjudicatario se compromete a cumplir con las normas de control de acceso a dichas instalaciones que le sean de aplicación.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. se reserva el derecho de realizar, bien por sí misma o mediante terceros, los trabajos de mejora o modificación de instalaciones existentes o nuevas que considere convenientes, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario.



5.1. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS

La periodicidad de la limpieza y desinfección del interior de las naves de los depósitos será como máximo bianual en caso de operación ininterrumpida. Este período puede verse reducido en función de diversos factores, como son:

- a) Que así lo aconsejen los resultados de las revisiones que se realizan a los depósitos,
- b) después de una parada superior a un mes,
- c) tras una reparación o modificación estructural,
- d) cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez,
- e) la autoridad sanitaria así lo aconseje.

El Responsable de Abastecimiento será el responsable de planificar y asegurar que durante el tiempo que se realicen las labores de limpieza y desinfección, éstas no afecten al suministro de los clientes, y si esto no es posible, que afecten lo mínimo posible. Además, será el encargado del vaciado de los vasos y de su llenado tras la limpieza y desinfección.

Consideraciones previas al inicio de los trabajos:

- Todos los depósitos deberán disponer de un sistema de cierre de cada uno de los vasos del depósito incluyendo las conducciones de alimentación, los reboses entre cámaras y la salida del depósito.

- Para la realización de esta tarea se deberá disponer del equipamiento y material necesario para la limpieza y desinfección de cada una de las instalaciones.

- Aprovechando el vaciado necesario para la limpieza, AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. revisará el interior de la nave por si se encontrara alguna deficiencia. También se aprovechará para acometer la reparación de pequeños desperfectos, que por su nimia gravedad desaconsejaban el vaciar totalmente un depósito para su reparación. La reparación de estos pequeños desperfectos la realizará el mismo personal dedicado a la limpieza y desinfección. En ningún caso, la realización de esta tarea, supondrá más de una hora.

- La ejecución de los trabajos se realizará tomando todas las medidas de seguridad previstas en el Manual de Prevención de Riesgos Laborales de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. e Instrucciones de Trabajo. El Supervisor Responsable de las operaciones en el interior del depósito solicitará al Responsable de Abastecimiento, el procedimiento de trabajo seguro "Permiso de Entrada al Interior de Depósito". Este hará entrega del mismo una vez completado y firmado. Todos los trabajadores, que vayan a entrar, tendrán que leerlo y si están conformes firmarlo. Aquél que no firme no podrá entrar y deberá expresar el motivo por el cual considera que el depósito no se encuentra en condiciones de trabajo seguro. El personal debidamente equipado con botas desinfectadas con hipoclorito y con los demás medios de protección personal, procederá a la instalación del alumbrado, con tensión de seguridad en el interior de la nave.

Limpieza del vaso:

- La limpieza deberá tener una función de desincrustación y desinfección, seguida de un aclarado con agua.
- En general, el método de limpieza consistirá en, una vez vaciado el depósito, proceder a la eliminación de todos los restos de sedimentos e incrustaciones de las paredes y la solera por el rastrillado y barrido. A continuación se realiza una limpieza con agua a presión hasta la observación de aguas limpias.
- Cuando se utilicen productos de limpieza a partir de ácidos orgánicos y minerales para eliminar las incrustaciones, algas y sedimentos de toda naturaleza, deberán neutralizarse previamente al vaciado.
- Se debe empezar por la parte superior de la instalación y acercándose al desagüe.

Desinfección del vaso:

- Rociar con agua clorada (con 100 mg/l de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 30 °C y un pH de 7-8) a baja presión el depósito/cámara incluyendo las paredes verticales, suelo del depósito, escaleras, tuberías, ventanas y el techo si fuera necesario; y mantener durante 3 ó 2 horas.
- Neutralizar la cantidad de cloro residual libre y vaciar.

Certificado de Limpieza y Desinfección:

- El adjudicatario entregará un Certificado de Limpieza y Desinfección para cada instalación, en un plazo no superior a **dos semanas** tras la ejecución del trabajo, conforme a lo exigido en el RD 865/03, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Los protocolos y reactivos empleados se adaptarán y ajustarán en cada momento a lo exigido en la legislación vigente.

El adjudicatario deberá disponer los medios humanos y materiales para que la realización de los trabajos se desarrolle en el menor tiempo posible.

5.2. NORMATIVA APLICABLE

Para la realización de los trabajos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legislativas y documentos específicos:

- RD 140/03, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- RD 865/03, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicosanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

- Programa de Vigilancia Sanitaria de las aguas de consumo humano de la Comunidad Valenciana.

5.3. CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES

El adjudicatario deberá ser una empresa inscrita en el Registro Oficial relativo a los Establecimientos y Servicios Biocidas (R.O.E.S.B.), al menos en la Comunidad Valenciana.

5.4. CUALIFICACIÓN TÉCNICA

Los responsables de los tratamientos de Limpieza y Desinfección poseerán el carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria de nivel cualificado, el carné de mantenedor de instalaciones con riesgo de legionelosis, así como el curso básico de Prevención de Riesgos Laborales que les habilite para actuar como recurso preventivo para la realización de trabajos en el interior de Espacios Confinados.

Los aplicadores de los tratamientos de Limpieza y Desinfección poseerán el carné de mantenedor de instalaciones con riesgo de legionelosis y el curso básico de Prevención de Riesgos Laborales que les habilite para actuar como recurso preventivo para la realización de trabajos en el interior de Espacios Confinados.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS

Por la actividad que desarrolla AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. en la gestión del servicio correspondiente, el adjudicatario deberá permitir el alta y baja de instalaciones a tratar.

Conforme AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. vaya poniendo nuevas instalaciones en marcha, los nuevos tratamientos, podrán ser incluidos dentro del presente Contrato formando parte del tipo de tarifa que le sea de aplicación. Las condiciones económicas para las instalaciones entrantes serán las mismas que las ofertadas por el Contratista que se adjudique el concurso.

De la misma forma, si hay que dar de baja cualquier tratamiento a una instalación existente porque vaya a dejar de funcionar o por motivos justificados por el servicio, se comunicará al adjudicatario para que proceda a darla de baja y liquidar los mantenimientos pendientes hasta el día en que se produjera la misma. En caso de pérdida de la concesión de explotación de la instalación, se permitirá de forma excepcional darlo de baja en el contrato o bien se subrogará el contrato al nuevo responsable de la explotación de la instalación.

7. FACTURACIÓN



El adjudicatario tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente realice, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones aprobadas, previa presentación de la correspondiente factura, donde deberá constar de forma clara los datos de los servicios prestados así como el resto de requisitos legalmente establecidos para la válida emisión de la factura.

El pago del servicio realmente ejecutado se hará previa conformidad de la factura presentada por el área asociada al objeto del contrato, con vencimiento el día 15, transcurridos 30 días de la fecha de entrada de la factura. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria al adjudicatario.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto con un único criterio de valoración, precio más bajo, en aplicación del art. 150 del TRLCSP.

Se establece como "Importe MÁXIMO de la Oferta económica" que se puede realizar para el servicio el valor de 51.200,00 € para la totalidad de los 2 años de contrato y 102.400,00 € para la totalidad de los 4 años (prorroga incluida). El presupuesto y las ofertas se expresan sin IVA.

La valoración económica de las ofertas admitidas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$VE_x = (\text{oferta más económica/oferta a valorar}) * 100$$

dónde:

VE_x = Valoración Económica de la oferta x.

La oferta más económica será aquella oferta entre las ofertas aceptadas que sea de menor importe. Esta oferta se llevará la mayor valoración que será de 100 puntos.

Las valoraciones de las ofertas se expresarán con dos decimales.

Se considerará que la oferta presentada representa una **baja anormal o desproporcionada** cuando sea **inferior en más de un 25% del presupuesto** de licitación. Estas ofertas serán automáticamente descartadas.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será la que se indica en el Cuadro Anexo I del "PCAP: Pliego de cláusulas administrativas particulares", es decir, 2 (dos) años, prorrogable por otro periodo de 2 años más, de tal modo que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no excederá de 4 (cuatro) años.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, salvo que en el mismo se establezca expresamente otra cosa, y será prorrogable de forma expresa, hasta el total de prórrogas indicado, a menos que una de las partes, a la finalización del periodo inicial del contrato o de su prórroga, preavise por escrito con 3 (tres) meses de antelación a la otra parte su voluntad de resolver el contrato.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, finalizada la vigencia del contrato, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusiva de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U., el empresario seleccionado deberá continuar en la prestación del servicio hasta que se resuelva el proceso de selección del nuevo empresario, hasta un máximo de 6 (seis) meses más.

En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

Aquellos servicios que se incorporen con posterioridad al inicio del contrato, tendrán la misma fecha de finalización.

10. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo estimado del contrato asciende a **51.200,00 € para los 2 años** (IVA no incluido).

El **presupuesto total** estimado, teniendo en cuenta todas las posibles prórrogas, es decir, para los 4 años, ascendería a **102.400,00 euros** (IVA no incluido).

Xàbia, a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I.- LISTADO INSTALACIONES: LOCALIZACIÓN

ANEXO II.- FICHAS DE LAS INSTALACIONES / DEPOSITOS

ANEXO III.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los anexos se consideran información confidencial y se facilitarán al licitador según lo especificado en el apartado 1.2.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las empresas interesadas en la obtención de los citados anexos deberán retirarlos en el departamento de mantenimiento de AGUAS MUNICIPALES DE JAVEA, S.A.U. sita en Camí Cabanes, 88 de Jávea, Alicante, previa su solicitud en el teléfono 96 579 01 62 y previa entrega del documento de confidencialidad firmado.



Expediente nº: 312/2017

Asunto: Certificado Consejo 2017/07: 02 noviembre 2017

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el **Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el proceso para adjudicar mediante procedimiento abierto el Expediente 283/2017 “Servicios de Limpieza y desinfección de depósitos”** firmados electrónicamente por, **Juan Francisco Cholbi Cruaños** en fecha 29 de septiembre de 2017, Código de Validación: 3YYRHDTLDAF9RWGM4ETF7P6GK, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Amjasa, en sesión de fecha 02 de noviembre de 2017.

Bernat Oca Fuentas (1 de 1)
Secretario Consejo de Administración
Fecha Firma: 03/11/2017
HASH: d57502547e9aeb6b5e8f8b3132aa8455



En Xàbia, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AESGD6ZY579N42AND55DX*W32 | Verificación: <http://amjasa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 1